



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 67

Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE LA ENCONADA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, de 07 de febrero de 2009, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el numeral 6 del Parágrafo I del Artículo 302 del texto Constitucional, establece como una de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos municipales, la elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Que, el numeral 12 del Artículo 38 de la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, dispone la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones: la de proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y la Delimitación de Áreas Urbanas.

Que, el numeral 9 del Artículo 30 de la Carta Orgánica Autonómica del Municipio de San Juan, establece que el Concejo Municipal de San Juan en el marco de sus facultades legislativas, deliberativa y fiscalizadora que contempla la separación de órganos con el Ejecutivo Municipal, que dispone la Constitución Política del Estado, tiene las siguientes atribuciones: aprobar la delimitación de áreas urbanas propuesta por el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, el Órgano Ejecutivo emitió el Informe Técnico Urbano y sus Anexos; el mismo que cuenta con Informe de Suficiencia Técnica por la instancia competente del Nivel Central del Estado conforme el Parágrafo I del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 2960 del 26 de octubre de 2016.

Que, la planificación, como efectivo ejercicio autónomo de los Gobiernos Autónomos Municipales, como mecanismo para la construcción del vivir bien mediante el desarrollo integral, que describe las dimensiones sociales, culturales, políticas, económicas y ecológicas, como lo establece el Sistema de Planificación Integral del Estado, es en este entendido del ejercicio autónomo que las autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, deciden cambiar el uso de suelo a urbano en el centro poblado de La Enconada del municipio de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, mediante la delimitación del Área Urbana, para el establecimiento de las garantías y la seguridad jurídica ámbito del público y privado de los habitantes de esta jurisdicción, conforme la política nacional de planificación, lineamientos y directrices establecida por la entidad competente. Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, se puso en consideración el tratamiento por dispensación de trámite, posterior a su análisis en grande en detalle y en revisión, se aprueba el proyecto de Ley por la mayoría absoluta de sus miembros.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN, PROVINCIA ICHILO DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS Y EJERCIENDO SU FACULTAD LEGISLATIVA APRUEBA LA SIGUIENTE LEY MUNICIPAL.

LEY MUNICIPAL N° 67

**Abg. Julio Limberth Rojas Tapia
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE LA ENCONADA

ARTÍCULO 1. (OBJETO). - La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la delimitación del área urbana del centro poblado de La Enconada del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2. (APROBACIÓN). - I. Se aprueba la delimitación del área urbana del centro poblado de La Enconada del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz contenida en el Informe Técnico Urbano, elaborado por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, que describe un área total de 145.5934 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de AULE - 01 a AULE - 16 vértices.

COORDENADAS AULE EN SISTEMA DE REFERENCIA ELIPSOIDE WGS - 84 PROYECCION UTM - ZONA 20		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
AULE - 01	404267.954	8115301.095
AULE - 02	404705.455	8115326.865
AULE - 03	404697.522	8115424.645
AULE - 04	404848.820	8115444.628
AULE - 05	404845.067	8115208.133
AULE - 06	405079.482	8115216.682
AULE - 07	405075.605	8114948.401
AULE - 08	404997.878	8114946.580
AULE - 09	405002.357	8114772.869
AULE - 10	405126.898	8114780.263
AULE - 11	405159.443	8113786.951
AULE - 12	404688.003	8113770.868
AULE - 13	404323.618	8113745.524
AULE - 14	404171.879	8113743.242
AULE - 15	404100.346	8114939.558
AULE - 16	404275.923	8114951.466



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

II. El Área Urbana del centro poblado La Enconada. Se encuentra compuesta por un área urbana intensiva, extensiva, productiva agropecuaria y protección con la siguiente relación de áreas

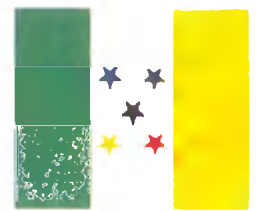
RELACION DE SUPERFICIES DE AREA URBANA			
DETALLES	SUPERFICIE EN m2	SUPERFICIE EN ha	PORCENTAJE %
AREA URBANA INTENSIVA	775389.06	77.5389	53.26
AREA URBANA EXTENSIVA	218584.00	21.8584	15.01
AREA PRODUCTIVA AGROPECUARIA URBANA	273301.78	27.3302	18.77
AREA DE PROTECCION	188658.67	18.8659	12.96
TOTAL	1455933.51	145.5934	100.00

- a) El Área Urbana Intensiva que describe un área total de 77.5389 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de 1 a 36 vértices. Polígono 1 con una nominación de AUI-01 a AUI-19 vértices, polígono 2 con una nominación de AUI-20 a AUI-23 vértices y polígono 3 con una nominación de AUI-24 a AUI-36 vértices.

COORDENADAS DE AREA URBANA INTENSIVA		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
POLIGONO 01		
AUI - 01	404697.522	8115424.645
AUI - 02	404848.820	8115444.628
AUI - 03	404845.067	8115208.133
AUI - 04	405079.482	8115216.682
AUI - 05	405075.605	8114948.401
AUI - 06	404997.878	8114946.580
AUI - 07	405002.357	8114772.869
AUI - 08	405126.898	8114780.263
AUI - 09	405159.443	8113786.951
AUI - 10	405081.860	8113784.304
AUI - 11	405056.638	8113836.136
AUI - 12	404963.523	8114034.948
AUI - 13	404952.311	8114089.928
AUI - 14	404906.018	8114088.443
AUI - 15	404859.943	8114296.222
AUI - 16	404820.695	8114410.383
AUI - 17	404760.067	8114519.117
AUI - 18	404594.836	8114757.219
AUI - 19	404751.249	8114762.479
POLIGONO 02		
AUI - 20	404687.752	8114045.500
AUI - 21	404842.230	8114051.039
AUI - 22	404879.914	8113883.844
AUI - 23	404692.698	8113878.306
POLIGONO 03		
AUI - 24	404353.746	8114650.306
AUI - 25	404546.848	8114652.006
AUI - 26	404675.301	8114458.400
AUI - 27	404781.105	8114249.080
AUI - 28	404823.233	8114085.788
AUI - 29	404708.563	8114082.110
AUI - 30	404653.227	8114078.077
AUI - 31	404652.587	8114034.561
AUI - 32	404659.365	8113821.395
AUI - 33	404659.106	8113768.858
AUI - 34	404323.618	8113745.524
AUI - 35	404323.848	8113846.144
AUI - 36	404383.038	8113851.947



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

- b) El Área Urbana Extensiva que describe un área total de 21.8584 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de 1 a 12 vértices. polígono 2 con una nominación de AUE - 01 a AUE – 06 vértices, polígono 1 con una nominación de AUE -07 a AUE-12 vértices.

COORDENADAS DE AREA URBANA EXTENSIVA		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
POLIGONO 02		
AUE - 01	404388.477	8114905.113
AUE - 02	404388.528	8114964.596
AUE - 03	404732.884	8114988.822
AUE - 04	404751.249	8114762.479
AUE - 05	404594.836	8114757.219
AUE - 06	404501.584	8114826.924
POLIGONO 01		
AUE - 07	404732.884	8114988.822
AUE - 08	404388.528	8114964.596
AUE - 09	404388.477	8114905.113
AUE - 10	404275.923	8114951.466
AUE - 11	404267.954	8115301.095
AUE - 12	404705.455	8115326.865

- c) El Área Productiva Agropecuaria Urbana que describe un área total de 27.3302 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de APAU – 01 a APAU -08 vértices.

COORDENADAS DE AREA PRODUCTIVA AGROPECUARIA URBANA		
VERTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
POLIGONO 01		
APAU - 01	404100.346	8114939.558
APAU - 02	404384.099	8114815.135
APAU - 03	404546.848	8114652.006
APAU - 04	404353.746	8114650.306
APAU - 05	404383.038	8113851.947
APAU - 06	404323.848	8113846.144
APAU - 07	404323.618	8113745.524
APAU - 08	404171.879	8113743.242

- d) El Área Urbana de Protección que describe un área total de 18.8659 Hectáreas, mediante vértices en coordenadas en el sistema de proyección Universal Transversal de Mercator – UTM, sistema de referencia WGS – 84, zona 20 S y el plano urbano con una nominación de APU - 01 a APAU - 28 vértices.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

COORDENADAS DE AREA DE PROTECCION URBANA		
VÉRTICES	ESTE (X)	NORTE (Y)
POLIGONO 01		
APU - 01	404546.848	8114652.006
APU - 02	404384.099	8114815.135
APU - 03	404100.346	8114939.558
APU - 04	404275.923	8114951.466
APU - 05	404388.477	8114905.113
APU - 06	404501.584	8114826.924
APU - 07	404594.836	8114757.219
APU - 08	404760.067	8114519.117
APU - 09	404820.695	8114410.383
APU - 10	404859.943	8114296.222
APU - 11	404906.018	8114088.443
APU - 12	404952.311	8114089.928
APU - 13	404963.523	8114034.948
APU - 14	405056.638	8113836.136
APU - 15	405081.860	8113784.304
APU - 16	404688.003	8113770.868
APU - 17	404659.106	8113768.858
APU - 18	404659.365	8113821.395
APU - 19	404652.587	8114034.561
APU - 20	404653.227	8114078.077
APU - 21	404708.563	8114082.110
APU - 22	404823.233	8114085.788
APU - 23	404781.105	8114249.080
APU - 24	404675.301	8114458.400
APU - 25	404687.752	8114045.500
APU - 26	404842.230	8114051.039
APU - 27	404879.914	8113883.844
APU - 28	404692.698	8113878.306

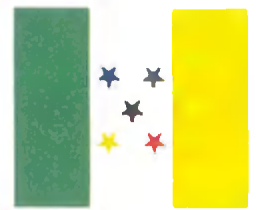
ARTICULO 3. (ANEXOS). - I. Son parte indisoluble de la presente Ley Municipal el Informe Técnico Urbano y sus Anexos, que sustenta la delimitación del área urbana del centro poblado de La Enconada del municipio de San Juan, Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz.

II. El Órgano Ejecutivo y el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan deberán tomar en cuenta Informe Técnico Urbano y sus Anexos al momento de definir políticas, planes, programas, proyectos y actividades en el ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (HOMOLOGACIÓN). Queda encargado el Alcalde Municipal de tramitar la homologación del área urbana aprobada mediante la presenta Ley Municipal, ante la instancia correspondiente del Nivel Central del Estado, conforme los plazos establecidos.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. Sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

DISPOSICIONES FINALES

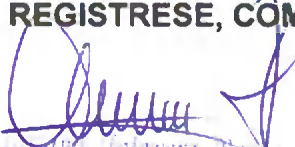
PRIMERA. - Una vez que entre en vigencia plena la presente Ley Municipal, quedarán abrogadas y derogadas todas aquellas disposiciones municipales que sean contrarias a la misma.

SEGUNDA.- De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Carta Orgánica del Municipio de San Juan, la presente Ley Autonómica Municipal deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías SEA, para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.


Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Municipio de San Juan, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

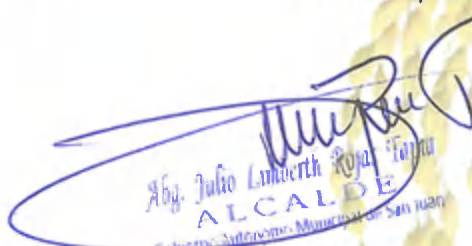
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Concejal Presidente
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia




Concejal Secretar
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, en cumplimiento al artículo 38 numeral 3 de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.


Abg. Julio Lambert Rojas Fariña
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan



SAN JUAN 20 DIC 2022

En atención a lo dispuesto por el Parágrafo I del Art. 135 (OBLIGATORIEDAD DE PUBLICACIÓN E INFORMACIÓN) de la Ley N° 031, Marco de Autonomías y descentralización "ANDRÉS IBÁÑEZ", se publica la presente Ley Municipal por lo cual es de cumplimiento obligatorio.